

Resolución De Alcaldía Nro. 529-2022-MDM

Majes, 23 de Junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Informe N° 000176-2022/PPM-MDM del Procurador Público Municipal; Informe N° 000318-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 0000404-2022/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica y crea la Procuraduría Pública del Estado, establece que "Las entidades públicas tienen como órgano de defensa jurídica, una Procuraduría Pública, conforme a su ley de creación, ubicado en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta de constituye en el órgano especializado, responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativamente y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado".

Que, el Artículo 33° inciso 8 del Decreto Legislativo N° 1326 (Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado) señala que son funciones de los Procuradores Públicos: "8. Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del Titular de la Entidad, previo informe del Procurador Público".

Que, mediante el Informe N° 000176-2022/PPM-MDM del Procurador Público Municipal luego del análisis y evaluación respectiva, se solicita autorización para conciliar respecto a los daños ocasionados a consecuencia de los hechos suscitados el 29 de enero del 2022, en la Unidad Vehicular de Placa N° EGR-739 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes, por un monto de S/. 18,181.30, ello a fin de agotar las vías extrajudiciales correspondientes.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000318-2022/SGAJ/MDM opina que correspondería al despacho de Alcaldía otorgar la autorización para conciliar en relación a los daños materiales ocasionados al vehículo de Placa N° EGR-739, por un monto de S/. 18,181.30; asimismo debe precisarse que el Procurador Público Municipal deberá de emitir informe al despacho de Alcaldía de las acciones realizadas en virtud de la autorización.

Que, el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.





Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al ABOG. VITO AUGUSTO RETAMOZO PACHECO PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES a efecto de conciliar respecto a los daños ocasionados a consecuencia de los hechos suscitados el 29 de enero del 2022, en la Unidad Vehicular de Placa N° EGR-739 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes, por un monto de S/. 18,181.30 Soles, conforme al Informe N° 000176-2022/PPM-MDM; sustentado en la parte considerativa y la documentación obrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Procurador Público Municipal deberá de emitir el informe respectivo sobre las acciones realizadas en virtud de la autorización otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Procurador Público Municipal, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la publicación en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Majes, conforme le corresponda; asimismo, **PÓNGASE** de conocimiento a las instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Vito Augusto Pacheco
SECRETARIO GENERAL